

al citado oficio, y poco despues se me presento un me-
 morial por Antonio de Cadenas, Diego, y Joseph Maxi-
 nez, exoragando la caesura de este genero, y en solici-
 tud de que se les permitiese vender a diez y ocho quar-
 tos, cuya instancia paze con mi Decreto de lo del mis-
 mo, para que informasen lo que se les oficiere, y pa-
 reciese los Cavallos Fiel Executor, y Diputado del
 comun, lo que con efecto executaron a la continuacion
 D.ⁿ Maxim de Escano, y D.ⁿ Mathes Vodopich, diciendo
 era equitativo el precio concedido en el Arancel,
 e injustificable la narrativa del memorial, con lo
 que subsistio la providencia dada, sin que por ello
 se dexase de vender dho genero, asi en algunos dias
 de aquel mes, como en la actualidad, y aunque se
 me han hecho distintas instancias por los Dueños
 vendedores de esta especie, que se hallan con cantidad
 de ella almacenada, para que alterase su precio,
 valiendose a este fin de empeños, y apaxentes pree-
 tos, no lo he tenido por conveniente, fundado

~~3713~~

6

